INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 11 de noviembre de 2021.
A despacho del Señor Juez la demanda de Jurisdicción Voluntaria, la cual correspondió por reparto. Va para lo que estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1250
Rad. No.76.109.40.03.005.**2021-00220**-00

Proceso: Jurisdicción Voluntaria de Nulidad de Registro Civil
Demandante: EMILSEN LILIANA VALVERDE LERMA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor del artículo 92 del Código General del Proceso, accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, aceptándose el retiro de la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento presentada por la señora EMILIA LILIANA VALVERDE LERMA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- ACEPTASE el retiro de la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Nulidad de Registro Civil, presentada por la señora Emilsen Liliana Valverde Lerma.

2º.- HECHO lo anterior archívese la demanda, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.177
Buenaventura, **12-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1e05603ffe9d14f6e48cb71539c3bb59110b68f67ad11a54dbd0aa328b001f4
Documento generado en 11/11/2021 04:41:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica